

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**NUEVO BAZTÁN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias impuesto actividades económicas (IAE), referidos todos ellos al ejercicio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2026.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar duplicado para pagarlo en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo manda y firma, en Nuevo Baztán, a 20 de agosto de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Gema Pacheco Huecas.

(01/13.994/26)

